



"Muéstrame, Señor, tus caminos; Enséñame tus sendas. Encámíname en tu verdad, y enséñame"
Proverbios 5:25



PROTOCOLO DE RESPUESTA
A
SITUACIONES DE DESREGULACIÓN
EMOCIONAL Y CONDUCTUAL



OBJETIVO DEL PROTOCOLO

Este protocolo pretende facilitar la intervención en posibles casos de conductas disruptivas que alteran de forma grave la convivencia escolar, pudiendo llegar a atentar directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa. Por otro lado, busca promover prácticas que potencian el bienestar de los estudiantes Principios fundamentales del presente protocolo

- Apoyo integral al alumno
- Promoción de un ambiente escolar positivo
- Trabajo colaborativo familia – colegio
- Inmediatez en el abordaje de la crisis
- Confidencialidad
- Deber de informar

Responsables de activar el protocolo:
Convivencia educativa
Coordinador (a) del programa de integración escolar.

INTRODUCCIÓN CON ENFOQUE LEY TEA

El presente instrumento tiene como propósito entregar orientaciones claras a la comunidad educativa para la prevención, abordaje y manejo de situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC), desde un enfoque formativo, inclusivo y de resguardo de derechos. Estas orientaciones consideran tanto acciones preventivas como intervenciones directas frente a episodios de desregulación que, por su intensidad, puedan implicar riesgo de daño físico y/o emocional para la propia persona o para otros miembros de la comunidad escolar.

El abordaje de estas situaciones se fundamenta en el reconocimiento de la diversidad de los estudiantes y en la necesidad de brindar respuestas educativas pertinentes, oportunas y respetuosas de sus características individuales, especialmente en el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales, incluyendo aquellos dentro del Trastorno del Espectro Autista (TEA). En este sentido, se promueve una intervención que prioriza la contención emocional, la prevención de crisis, el uso de estrategias de apoyo individualizadas y el resguardo de la dignidad de cada estudiante, evitando prácticas punitivas que no consideren su condición.

Asimismo, este protocolo reconoce la importancia de la corresponsabilidad familia–escuela, incorporando activamente a las familias y/o cuidadores en los procesos de apoyo, seguimiento e intervención, considerando siempre las particularidades de cada caso y contexto.

Estas orientaciones se enmarcan en la normativa vigente, especialmente en la Ley N°21.545, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista en los distintos ámbitos,



incluyendo el educativo. Dicha ley releva la necesidad de adoptar medidas de apoyo, ajustes razonables y estrategias de acompañamiento que favorezcan la participación, el bienestar y la trayectoria educativa de estos estudiantes.

Del mismo modo, el presente instrumento se sustenta en la Ley General de Educación, la Ley de Inclusión Escolar, la Ley N°20.422, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, junto con los lineamientos del Ministerio de Educación en materia de inclusión, el Decreto 170, el Decreto 83, la Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP) y la Política Nacional de Convivencia Escolar.

En coherencia con este marco normativo, el establecimiento asume el compromiso de garantizar un entorno educativo seguro, inclusivo y respetuoso, promoviendo el desarrollo socioemocional de todos los estudiantes y asegurando respuestas adecuadas frente a situaciones de desregulación, especialmente cuando estas se vinculan a condiciones del neurodesarrollo.

CONSIDERACIONES GENERALES

Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

En el marco del presente documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC) la respuesta motora, emocional y/o conductual de alta intensidad frente a uno o más estímulos o situaciones desencadenantes, en la cual el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ) presenta dificultades significativas para comprender, expresar y regular su estado emocional de manera adaptativa. Esta respuesta supera lo esperable para su etapa de desarrollo y puede implicar la imposibilidad de retornar a un estado de calma, aun cuando se hayan aplicado estrategias de intervención habituales en el contexto educativo, siendo percibida por terceros como una situación de pérdida de control.

La desregulación emocional puede manifestarse en distintos niveles de intensidad y frecuencia, y no constituye un diagnóstico en sí misma, sino una expresión conductual que puede estar asociada a diversas condiciones del desarrollo, de salud mental o a factores contextuales. La evidencia científica la vincula con dificultades en el control de impulsos y en la modulación de la conducta, especialmente en contextos de alta demanda emocional o ambiental.

Por su parte, la regulación emocional corresponde a la capacidad de una persona para reconocer, comprender y gestionar sus emociones de manera adecuada, en relación con su contexto y objetivos personales. Esta capacidad implica la integración de procesos cognitivos, emocionales y conductuales, así como el uso de estrategias de afrontamiento que permitan una expresión adaptativa de las emociones. Un adecuado desarrollo de la regulación emocional constituye un factor protector relevante, favoreciendo el aprendizaje, la participación y el bienestar integral de los estudiantes.

En este sentido, es fundamental comprender que los procesos de regulación y desregulación emocional están influenciados tanto por factores individuales como por variables del entorno. Por ello, el abordaje de la DEC debe considerar no solo las



características propias del estudiante, sino también las condiciones del contexto educativo, las interacciones sociales, las prácticas pedagógicas y el rol de los adultos significativos.

De acuerdo con la Ley N°21.545, que promueve la inclusión, la protección de derechos y la atención integral de personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), se establece la necesidad de implementar apoyos específicos, ajustes razonables y estrategias preventivas que favorezcan la autorregulación y el bienestar de estos estudiantes. En este marco, las manifestaciones de desregulación emocional en estudiantes autistas deben ser comprendidas como una forma de comunicación frente a situaciones de sobrecarga sensorial, dificultades en la comprensión social, cambios en la rutina y factores del entorno, evitando interpretaciones punitivas o conductuales reduccionistas.

Asimismo, este enfoque es coherente con la Ley General de Educación, la Ley de Inclusión Escolar, la Ley N°20.422, el Decreto 170 y el Decreto 83, los cuales establecen el deber de los establecimientos educacionales de garantizar el acceso, participación y aprendizaje de todos los estudiantes, resguardando especialmente a aquellos en situación de mayor vulnerabilidad.

En consecuencia, resulta imprescindible que los equipos educativos adopten un enfoque preventivo y formativo frente a la desregulación emocional, promoviendo ambientes seguros, predecibles y estructurados, así como prácticas pedagógicas inclusivas que consideren la diversidad del estudiantado. Del mismo modo, se reconoce que los factores desencadenantes de una DEC pueden estar asociados tanto a condiciones individuales — como TEA, TDAH, trastornos de ansiedad, entre otros— como a factores del entorno físico y social, incluyendo dinámicas relacionales, exigencias académicas, sobre estimulación sensorial o prácticas inadecuadas por parte de adultos.

En este contexto, la intervención debe centrarse en la comprensión del origen de la conducta, el resguardo de la dignidad del estudiante y la implementación de estrategias de apoyo que favorezcan progresivamente el desarrollo de habilidades de autorregulación, evitando medidas exclusivamente sancionatorias que no abordan la causa de la desregulación.

CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

La intervención en situaciones de crisis corresponde a una estrategia de acción inmediata que se aplica en el momento en que ocurre un episodio de desregulación emocional y conductual (DEC), con el propósito de restablecer la estabilidad de la persona y favorecer la recuperación de su funcionalidad a nivel emocional, conductual, cognitivo y social. Se entiende como una ayuda breve, oportuna y focalizada, orientada a contener, proteger y acompañar al estudiante en el proceso de retorno a un estado de calma.

En este contexto, la intervención debe orientarse por tres principios fundamentales:

- **Proporcionar ayuda inmediata y efectiva.**
- **Reducir el riesgo para la propia persona y/o terceros.**
- **Vincular con redes de apoyo internas y externas cuando la situación lo requiera.**



"Muéstrame, Señor, tus caminos; Enséñame tus sendas. Encamíname en tu verdad, y enséñame"
Proverbios 5:25



En el ámbito escolar, es importante reconocer que cualquier estudiante, a lo largo de su trayectoria educativa, puede enfrentar situaciones de crisis. Por ello, los adultos responsables deben actuar desde un enfoque formativo, manteniendo la calma y utilizando estrategias de comunicación adecuadas: lenguaje claro, preciso, conciso, con un tono de voz tranquilo y una actitud que transmita seguridad y contención, evitando discursos extensos o confrontacionales.

Una vez superado el episodio de crisis, se deberá evaluar la necesidad de activar una segunda instancia de intervención, derivando a profesionales especializados del área de la salud —como psicólogos, psicoterapeutas o psiquiatras— cuando corresponda. Asimismo, se deberá informar oportunamente a la familia, resguardando una comunicación clara, respetuosa y colaborativa.

En aquellos casos en que el estudiante cuente con tratamiento previo con especialistas externos, será fundamental disponer de información relevante sobre indicaciones médicas o terapéuticas, especialmente ante eventuales situaciones que requieran traslado a un servicio de urgencia. Esta información deberá ser manejada exclusivamente por los profesionales correspondientes, contando siempre con el consentimiento informado de la familia y resguardando estrictamente la confidencialidad.

En coherencia con la Ley N°21.545, la intervención en crisis, especialmente en estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA), debe considerar sus características individuales, tales como posibles dificultades en la comunicación, procesamiento sensorial, flexibilidad cognitiva o comprensión del entorno. En estos casos, la desregulación debe ser comprendida como una forma de expresión frente a una sobrecarga o malestar, priorizando estrategias de apoyo, anticipación, contención y reducción de estímulos, evitando enfoques punitivos o exclusivamente disciplinarios.



PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL Y REGLAMENTOS INTERNOS.

El presente Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual se encuentra articulado con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y con el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del establecimiento, formando parte de un marco institucional coherente que promueve el desarrollo integral de los estudiantes.

Este protocolo ha sido construido considerando la participación de la comunidad educativa, lo que permite fortalecer su pertinencia, comprensión y aplicación en los distintos contextos escolares.

Es importante señalar que este enfoque no implica justificar o normalizar conductas desadaptativas. Por el contrario, busca comprender los factores que inciden en ellas — incluyendo condiciones del neurodesarrollo como el TEA u otras— para implementar respuestas formativas, proporcionales y pertinentes, ajustadas a las necesidades y características individuales de cada estudiante.

En este sentido, las medidas adoptadas deben ser flexibles, contextualizadas y centradas en el aprendizaje socioemocional, resguardando siempre la dignidad del estudiante y el bienestar de la comunidad educativa.

Finalmente, todos los criterios, procedimientos y medidas contempladas en este protocolo deben ser conocidos, comprendidos y aplicados por los distintos miembros de la comunidad escolar, asegurando una actuación coherente, oportuna y alineada con los principios de inclusión, protección de derechos y sana convivencia.

CONCEPTOS CLAVES Y DEFINICIONES

Para una mayor comprensión de este Protocolo, a continuación, se definen conceptos claves que permiten establecer una mirada común en torno a las situaciones de Desregulación Emocional y Conductual que presentan los estudiantes en las comunidades educativas:

- **PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC):** Los establecimientos que tengan estudiantes debidamente diagnosticados como autistas, deberán contar con un plan de manejo individual para identificar y evitar de la forma más efectiva posible aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que pueden gatillar desregulaciones emocionales y conductuales. Se definirá también a los adultos del establecimiento que acompañarán al estudiante en la recuperación de su estado de bienestar. Se trata de un plan personalizado y trabajado en conjunto con su familia. El establecimiento deberá mantener una copia de las indicaciones especiales de respuesta de manera material y/o digital en la sala de clases, y/o un lugar de acceso exclusivo para los docentes o asistentes de la educación, con el propósito de tenerlas como guía ante un episodio de desregulación emocional o conductual. Esta información sólo podrá ser administrada por los docentes y asistentes de la educación y su contenido será confidencial.



DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL. (DEC)

- Características de la DEC: No es un diagnóstico en sí, puede aparecer en distintos grados; subyacer a distintas condiciones, como por ejemplo: espectro autista, trastorno de ansiedad, déficit atencional con hiperactividad entre otros, sino que ser gatillados por factores estresantes del entorno físico y social en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, incluyendo el comportamiento de los adultos; se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos.
- Intervención en crisis: es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que el estudiante salga del estado de interferencia y recupere la funcionalidad o regulación emocional para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es "una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)"
- Aprendizaje socioemocional: Proceso mediante el cual niños y adultos adquieren y desarrollan conocimientos, habilidades y actitudes que les permiten lograr el autoconocimiento, comprender y autorregular las emociones y su expresión; motivarse para establecer y alcanzar objetivos positivos; empatizar con los demás; construir y mantener relaciones positivas; tomar responsablemente sus decisiones y manejar de manera efectiva situaciones desafiantes.
- Factores protectores: Características a nivel biológico, psicológico, familiar y comunitario (incluyendo a los pares y la cultura) que están asociadas a un menor riesgo de problemáticas en salud mental o que reducen el impacto negativo de un factor de riesgo.
- Regulación emocional: Proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Se entiende como desregulación emocional cuando un niño no logra regular sus emociones en forma adecuada y estas interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y/o en su adaptación al contexto
- Regulación conductual: Proceso mediante el cual se controla y/o dirige la propia conducta con el objetivo de alcanzar una meta o responder de manera adaptativa ante una demanda específica. Se considera como desregulación conductual a toda situación en la cual el estudiante presente episodios de descontrol de su conducta que le impida continuar o reanudar sus actividades escolares en condiciones de normalidad y/o ponga en riesgo la integridad física de otros o de sí mismo. Es un espectro amplio de conductas, donde pueden verse distintos niveles de gravedad, desde escaparse del adulto, hasta lanzar objetos o agredir física o verbalmente a otro miembro de la comunidad escolar.



- **Contención emocional:** Proceso de ayudar a otro a sentirse sostenido y seguro en un momento de malestar emocional, de manera que pueda comprender mejor su experiencia y manejar sus emociones.
- **Contención ambiental:** Es el conjunto de medidas a utilizar en complemento a la contención emocional, que ayudan a reducir o limitar los estímulos ambientales que pueden aumentar y/o intensificar la escalada del desajuste emocional y/o conductual del estudiante.
- **Conductas autolesivas:** Actos intencionales y directos de lesión sobre el propio cuerpo. Suelen ser conductas que buscan aliviar el intenso malestar psicológico y/o emocional vivido y no hay siempre una clara intención de acabar con la propia vida.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

El objetivo principal es de anticipar, reducir y evitar la ocurrencia de situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) en los estudiantes. Este enfoque se sustenta en la promoción de entornos educativos seguros, inclusivos, predecibles y emocionalmente protectores, que favorezcan el desarrollo integral y el bienestar de todos los miembros de la comunidad.

En el diseño e implementación de estrategias preventivas, se deberán considerar los siguientes aspectos:

1.. Conocimiento integral de los estudiantes

Identificar y comprender las características individuales, necesidades educativas y contextos de vida de los estudiantes, especialmente aquellos que puedan presentar mayor vulnerabilidad frente a episodios de DEC. Entre ellos:

a. Estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA):

De acuerdo con la Ley N°21.545, es fundamental reconocer que estos estudiantes pueden presentar diferencias en la comunicación social, flexibilidad cognitiva y procesamiento sensorial. Pueden experimentar sobrecarga sensorial, ansiedad ante cambios o dificultades para anticipar situaciones, lo que podría derivar en episodios de desregulación. Estas manifestaciones deben ser comprendidas como formas de expresión del malestar, evitando interpretaciones punitivas.

b. Estudiantes que han vivido situaciones de vulneración de derechos: Pueden presentar respuestas emocionales intensas, hipervigilancia, dificultades en la confianza y reacciones desproporcionadas frente a estímulos que evocan experiencias adversas.

c. Estudiantes con consumo problemático de alcohol u otras sustancias: Pueden manifestar síntomas físicos y emocionales asociados a abstinencia o descompensación, lo que requiere un abordaje oportuno y articulado con redes externas.



d. Estudiantes con dificultades en el control de impulsos, salud mental u otras condiciones del neurodesarrollo (TDAH, trastornos de ansiedad, entre otros):

Pueden presentar mayor dificultad para autorregularse, especialmente en contextos de alta exigencia emocional o académica.

2. Reconocimiento de señales tempranas

Identificar indicadores iniciales de desregulación (cambios en el tono de voz, inquietud motora, evitación, irritabilidad, conductas repetitivas, entre otros) y actuar de manera oportuna para prevenir la escalada.

3. Identificación de factores desencadenantes del entorno

Reconocer elementos del contexto físico y social que pueden gatillar una DEC, tales como ruido excesivo, sobrecarga sensorial, cambios inesperados en la rutina, conflictos interpersonales o prácticas inadecuadas por parte de adultos.

4. Estrategias de redirección y anticipación

Ante señales iniciales, redirigir la atención del estudiante hacia actividades reguladoras o de interés, favoreciendo la anticipación de cambios y la entrega de apoyos visuales o verbales claros.

5. Facilitación de la comunicación

Promover el uso de diversas formas de comunicación (verbal, visual, pictogramas u otros sistemas aumentativos y alternativos), especialmente en estudiantes que presentan dificultades para expresar sus emociones.

6. Otorgamiento de tiempos y espacios de regulación

Disponer de pausas activas o espacios definidos de calma, previamente acordados, para aquellos estudiantes que lo requieran, evitando que la desregulación escale.

7. Refuerzo positivo

Fortalecer conductas adaptativas mediante el reconocimiento oportuno, promoviendo el desarrollo de estrategias adecuadas de afrontamiento emocional.

8. Enseñanza explícita de habilidades de autorregulación

Incorporar en el trabajo pedagógico herramientas de educación socioemocional, tales como identificación de emociones, técnicas de respiración, resolución de conflictos y manejo del estrés.



9. Organización de un entorno estructurado y predecible

Establecer normas claras, rutinas anticipadas y expectativas conocidas por los estudiantes, favoreciendo un ambiente seguro y comprensible para todos.

10. Trabajo colaborativo con familia y equipos de apoyo

Mantener coordinación permanente con la familia, el equipo de convivencia escolar y el equipo PIE, favoreciendo la coherencia en las estrategias de apoyo y la prevención de crisis.

11. Lenguaje y acciones prohibidas para acompañar una desregulación:

- gritos
- amenazas
- castigos
- humillaciones
- inmovilizaciones prolongadas
- exposición pública
- grabaciones
- uso de fuerza desproporcionada
- expulsión inmediata asociada solo a condición TEA.

En coherencia con la normativa vigente, especialmente la Ley N°21.545, estas acciones preventivas deben considerar ajustes razonables y apoyos específicos que permitan garantizar la participación, el aprendizaje y el bienestar de todos los estudiantes, resguardando su dignidad y promoviendo una convivencia escolar basada en el respeto y la inclusión.



"Muéstrame, Señor, tus caminos; Enséñame tus sendas. Encamíname en tu verdad, y enséñame"
Proverbios 5:25



Planificación de Acciones Preventivas del Colegio Metodista de Santiago:

Acciones preventivas	Responsable de ejecución	Responsable de seguimiento	Temporalidad
Realizar capacitaciones dirigidas a funcionarios del establecimiento sobre estrategias preventivas, contención emocional y abordaje adecuado de situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC).	Dirección	Coordinación Educativa y Coordinación PIE	Al menos una vez al año
Identificar a estudiantes que, por sus características individuales, necesidades educativas o circunstancias del contexto, puedan presentar mayor vulnerabilidad frente a episodios de DEC.	Profesor(a) jefe	Encargada de Convivencia Escolar (casos asociados a convivencia escolar) y Coordinadora PIE (estudiantes con necesidades de apoyo asociadas al neurodesarrollo).	Actualización permanente o, al menos, una vez por semestre.
Mantener actualizado el Registro de Estudiantes con Apoyos Preventivos y Estrategias de Regulación Emocional, resguardando la confidencialidad de la información y su archivo en los registros institucionales correspondientes.	Encargada de Convivencia Escolar	Encargada de Convivencia Escolar	Actualización semestral o cada vez que las circunstancias lo requieran.
Solicitar y resguardar antecedentes relevantes entregados por la familia y/o profesionales externos, relacionados con apoyos médicos, psicológicos o terapéuticos necesarios para el bienestar y acompañamiento del estudiante.	Encargada de Convivencia Escolar y equipo psicosocial	Coordinadora PIE	Socialización semestral o cada vez que las circunstancias lo requieran.
Socializar con los funcionarios correspondientes las estrategias preventivas, apoyos individuales y procedimientos de actuación asociados a estudiantes que requieran acompañamiento emocional y conductual, resguardando siempre la confidencialidad de la información.	Encargada de Convivencia Escolar y Coordinadora PIE	Coordinadora PIE	Socialización semestral o cada vez que las circunstancias lo requieran.



"Muéstrame, Señor, tus caminos; Enséñame tus sendas. Encamíname en tu verdad, y enséñame"
Proverbios 5:25



Solicitar consentimiento informado al apoderado/a para la aplicación de estrategias de apoyo y procedimientos contemplados en el protocolo DEC.	Profesor(a) jefe y Educadora Diferencial	Equipo de Convivencia Escolar	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la incorporación del estudiante al registro de apoyos preventivos.
Informar al apoderado/a sobre los procedimientos de seguimiento y apoyos posteriores a un episodio DEC, incluyendo eventuales derivaciones a profesionales externos cuando corresponda.	Profesor(a) jefe, Educadora Diferencial y Equipo de Convivencia Escolar	Equipo de Convivencia Escolar y PIE	Seguimiento dentro de los 10 días posteriores al episodio DEC.
Desarrollar campañas e instancias formativas dirigidas a la comunidad educativa sobre autorregulación emocional, convivencia escolar y bienestar socioemocional.	Dirección	Encargada de Convivencia Escolar y Coordinadora PIE	Marzo, julio y septiembre

Toda información relacionada con estudiantes que presenten necesidades de apoyo emocional y conductual deberá ser tratada bajo criterios de confidencialidad, resguardo de datos personales y uso exclusivo para fines educativos y de protección del estudiante.



Planificación de Procedimientos Preventivos par estudiantes que requieren apoyos preventivos y estrategias de regulación emocional

Paso	Acción preventiva	Responsable de la ejecución	Responsable de seguimiento	Medio de verificación
1	Redirigir momentáneamente al estudiante hacia un foco de atención alternativo o actividad reguladora, con el propósito de disminuir la intensidad de la desregulación inicial.	1° a 3° básico: docente de aula, asistente de la educación y/o profesional PIE. 4° básico a 4° medio: profesor de asignatura, profesional PIE y/o inspector asignado al curso.	Inspección general	Bitácora DEC
2	Ante la presencia de señales iniciales de Desregulación Emocional y Conductual (DEC), el docente deberá implementar estrategias preventivas inmediatas, tales como pausas activas, tiempos de descanso, reducción de estímulos o acompañamiento a un espacio de regulación previamente definido. Posteriormente, deberá informar al profesor jefe y/o equipo correspondiente para activar el seguimiento del caso.	Profesor de asignatura y/o docente a cargo del curso.	Profesor jefe y equipo de Convivencia Escolar.	Bitácora DEC
3	Enseñar y reforzar estrategias de autorregulación emocional y habilidades socioemocionales durante espacios de orientación y otras instancias formativas.	Profesor(a) jefe.	Psicóloga PIE y Psicóloga de Convivencia Escolar.	Registro libro PIE
4	Diseñar, socializar y reforzar normas de convivencia y acuerdos de aula, promoviendo ambientes seguros, estructurados y predecibles para los estudiantes.	Profesor(a) jefe.	Psicóloga PIE y Psicóloga de Convivencia Escolar.	Registro libro PIE



Intervención

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o solo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen tres etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos:

Etapas 1 Inicial de la Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

Esta etapa corresponde al momento en que **ya se han intentado estrategias generales sin resultados positivos**, sin evidenciarse aún riesgo para el propio estudiante o terceros.

Al detectarse señales iniciales de desregulación, y antes de que aumente su intensidad, se sugiere implementar, en la medida de lo posible, las siguientes estrategias preventivas:

Estrategias de intervención

- **Flexibilización de la actividad pedagógica:**
Realizar ajustes en el material, la actividad o la forma de trabajo, manteniendo el objetivo de aprendizaje.
- **Uso de elementos de interés o apego:**
Incorporar objetos significativos para el estudiante como apoyo en su proceso de autorregulación.
- **Contención emocional verbal:**
Brindar apoyo mediante un lenguaje calmado, cercano y respetuoso, utilizando un tono de voz tranquilo que favorezca la seguridad del estudiante.
- **Apoyo en la comprensión de la actividad:**
Explicar las instrucciones de manera clara, pudiendo utilizar apoyos visuales como dibujos, pictogramas u otros recursos.
- **Anticipación de rutinas:**
Informar previamente las actividades y cambios, reduciendo la incertidumbre.
- **Pausas de regulación:**
Incorporar ejercicios de relajación, respiración o pausas activas.
- **Disminución de estímulos sensoriales:**
Reducir, en la medida de lo posible, factores como ruido, luz intensa, volumen de dispositivos u otros estímulos del entorno.
- **Uso de apoyos sensoriales:**
Permitir el uso de elementos de regulación tales como protectores auditivos, bandas elásticas, objetos manipulables (squishy), lentes u otros.
- **Solicitud de apoyo:**
En caso de ser necesario, solicitar colaboración a otros funcionarios del establecimiento (inspectoría, terapeuta ocupacional, psicóloga, orientadora, entre otros).



Consideraciones relevantes

- En todo momento, se debe **ofrecer más de una alternativa al estudiante**, permitiéndole elegir como un primer paso hacia el desarrollo del autocontrol.
- De manera paralela, se sugiere **recabar y analizar información contextual**, que permita comprender posibles factores desencadenantes de la desregulación, tales como:
 - Alteraciones en el descanso
 - Situaciones familiares o personales
 - Dificultades en el traslado
 - Eventos ocurridos en el aula

Etapas 2 y 3: aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles Inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros: Cuando él o la estudiante no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. El encargado debe "acompañar" y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el niño (a) o joven no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Además, deben considerarse algunas características para abordar las desregulaciones en etapas 2 y 3:

- Ambiente propicio: brindar un espacio adecuado y seguro, donde se disponga de elementos que pueden ayudar a la regulación del estudiante.
- Características del personal: personas capacitadas y acordadas con anterioridad por el establecimiento para brindar la contención y apoyo de él o la estudiante.
- Informar a la familia y/o apoderado: el apoderado en todos los casos de las etapas 2 y 3 debe ser informado de los episodios vividos con su hijo (a) o pupilo (a).

1. **Descontrol y riesgos para sí o terceros:** este nivel de descontrol implica la necesidad de contener físicamente, esto tiene como objetivo inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso excepcional.

Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas que no vulneren la integridad física y emocional del estudiante.

Para efectuar este tipo de contención debe existir **autorización** escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro. En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud.



Planificación Procedimientos de Intervención en etapa 2, para estudiantes que requieren apoyos preventivos y estrategias de regulación emocional

Etapa 2: Intervención en proceso de desregulación

Acción de intervención	Espacio de regulación y contención	Responsable de activación y derivación	Responsable de acompañamiento y registro	Responsable de seguimiento
Acompañar al estudiante a un espacio que favorezca la calma, la regulación emocional y la disminución de estímulos sensoriales y/o ambientales, resguardando su seguridad y bienestar emocional.	Biblioteca, Sala PIE, Sala de Terapia, Oficina de Convivencia Escolar, Espacio previamente definido por el establecimiento para regulación emocional	El funcionario que detecta señales de desregulación activa el procedimiento y coordina el acompañamiento del estudiante hacia el espacio de regulación correspondiente.	Inspector(a) de curso, profesional PIE y/o funcionario designado, quien acompañará al estudiante durante el proceso de regulación y registrará la situación en la bitácora institucional correspondiente.	Inspectoría General, en coordinación con Convivencia Escolar, Coordinación PIE y otros profesionales pertinentes, según las características y necesidades del caso.

Posterior a la regulación de un estudiante y posterior a la intervención en etapa 2 se debe:

- Informar a la familia: la primera prioridad es comunicarse con la familia del estudiante para informarle de las dificultades que ha enfrentado y la intervención realizada. enfrentadas por el estudiante, La comunicación inicial debe ser por vía telefónica para asegurar una notificación rápida. La segunda forma de constancia de esta notificación es a través del correo electrónico. El responsable de esta comunicación es el inspector del curso.
- Redactar Bitácora, por parte del adulto que acompañó la desregulación y será el profesor jefe quien realice el seguimiento de esta acción.
- Evaluar recurrencia de las DEC y determinar acciones, siendo el profesor jefe y profesor (a) diferencial del curso quienes determinen si el caso requiere derivación y seguimiento de convivencia escolar o coordinadora PIE.



Planificación de Procedimientos de Intervención

Etapa 3: Crisis de Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

Acción de intervención	Espacio de regulación y resguardo	curso	Responsable de la intervención	Responsable de seguimiento
Contención física excepcional del estudiante, aplicada únicamente como medida de último recurso ante situaciones de riesgo inminente y grave para su integridad física o la de terceros, cuando las estrategias previas de desescalada emocional y contención ambiental no hayan resultado efectivas.	Sala de Terapia, Sala PIE u Otro espacio seguro previamente definido por el establecimiento.	Todos los niveles.	Profesional del Programa de Integración Escolar (PIE), terapeuta ocupacional y/o psicóloga del establecimiento, debidamente capacitado(a) en estrategias de desescalada y contención física segura y no lesiva.	Profesor(a) jefe, en coordinación con Coordinación PIE, Convivencia Escolar y Dirección, quienes deberán supervisar el seguimiento posterior, la comunicación con la familia y la evaluación preventiva del caso.



Consideraciones fundamentales

*La contención física solo podrá utilizarse como medida excepcional y de último recurso, exclusivamente cuando exista riesgo inminente y grave para la integridad física del estudiante o de terceros, y siempre deberá ser aplicada por personal previamente capacitado en técnicas seguras de desescalada y contención no lesiva, resguardando la dignidad, integridad física y emocional del estudiante.

Procedimiento complementario

- El estudiante deberá ser trasladado a un **espacio seguro y supervisado**, evitando la exposición a estímulos que aumenten la desregulación.
- El adulto responsable deberá mantener una **actitud calmada, evitando confrontaciones físicas o verbales innecesarias**.
- Se deberá **informar de manera inmediata a Convivencia Escolar y/o equipo psicosocial**.

La situación deberá quedar **registrada en la bitácora DEC** y en los registros institucionales correspondientes.

- Se deberá **informar al apoderado el mismo día**, activando el proceso de seguimiento y apoyo.

Posterior a la intervención en etapa 3 y logro de la regulación del o la estudiante se debe:

- Contactar a la familia para que acuda de manera urgente al establecimiento e informar de las dificultades enfrentadas por el estudiante, siendo responsabilidad de inspección el contactar a los padres o apoderados.
- Redactar en la Bitácora, por parte del adulto que acompañó la desregulación y será el profesor jefe quien realice el seguimiento de esta acción.
- Evaluar recurrencia de las DEC y determinar acciones, siendo el profesor jefe y profesor (a) diferencial del curso quienes determinen si el caso requiere derivación y seguimiento de convivencia escolar o coordinadora PIE.



Seguimiento Posterior a Episodios de Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

Posterior a un episodio de Desregulación Emocional y Conductual (DEC), especialmente en situaciones correspondientes a etapas 2 y 3, el establecimiento deberá implementar acciones de seguimiento destinadas a favorecer la prevención de nuevos episodios, el bienestar integral del estudiante y el fortalecimiento de las estrategias de apoyo.

Las acciones de seguimiento deberán considerar, al menos, los siguientes aspectos:

1. Reunión de análisis posterior al episodio

El equipo responsable deberá realizar una instancia de análisis del caso, con participación de los profesionales que intervinieron, con el objetivo de revisar el desarrollo de la situación, las estrategias implementadas y los apoyos requeridos.

2. Identificación de factores desencadenantes

Se deberán analizar posibles factores ambientales, emocionales, pedagógicos, sociales o sensoriales que hayan influido en el episodio de desregulación, a fin de prevenir futuras situaciones de crisis.

3. Comunicación y trabajo colaborativo con la familia

El establecimiento deberá informar oportunamente a la familia respecto de la situación ocurrida, las medidas adoptadas y las estrategias de apoyo posteriores, promoviendo una coordinación activa y colaborativa.

4. Evaluación y actualización del PAEC

En aquellos casos que corresponda, el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) deberá ser revisado y actualizado, incorporando nuevos apoyos, ajustes razonables o estrategias preventivas según las necesidades observadas.

5. Acompañamiento emocional posterior

El estudiante podrá recibir apoyo y acompañamiento emocional posterior al episodio, resguardando su bienestar, proceso de reintegración al aula y participación en la comunidad educativa.

6. Evaluación preventiva y seguimiento

El equipo de convivencia escolar, en coordinación con el equipo PIE y profesor jefe, deberá realizar seguimiento del caso, monitoreando la recurrencia de episodios DEC y evaluando la efectividad de las medidas implementadas.

7. Registro institucional

Todas las acciones de seguimiento deberán quedar registradas en los instrumentos institucionales correspondientes, resguardando la confidencialidad de la información.



Reparación

Tipo de DEC	Reparación	Responsable	Responsable seguimiento
Desregulación sin daños a terceros o inmueble, pero con participación pasiva o de observación de sus pares.	Reunir al curso y conversar sobre la situación y socializar la recepción del comportamiento.	Profesor Jefe o asignatura Psicólogo (a) PIE o de Convivencia.	Profesor jefe Convivencia Escolar
Desregulación con agresión física o verbal a sus pares.	Conversar con los involucrados y aplicar manual de convivencia, de acuerdo a protocolo de desregulación. El estudiante debe enviar una carta de disculpas.	Inspectoría Convivencia Escolar PIE	Convivencia Escolar Profesor Jefe
Desregulación con agresiones físicas o verbales a funcionarios	Reunir al estudiante y al apoderado con el funcionario respectivo, dejando una carta de disculpa y compromiso. Derivación a un especialista.	Convivencia escolar Inspectoría Coordinación PIE	Convivencia Escolar Profesor Jefe
Desregulación con daño a equipamientos del establecimiento. (infraestructura, PC, Tablet, etc.)	El establecimiento evaluará cada situación de manera individual, considerando el contexto del episodio de desregulación, las necesidades educativas del estudiante y las normas del Reglamento Interno	Inspectoría Coordinador PIE	Directora Profesor Jefe
Desregulación con autolesiones	Contención y derivación a un especialista.	Convivencia escolar COORDINACION PIE	Profesor Jefe Convivencia Escolar
Desregulación etapa 2 y 3	Apoyo y contención a funcionarios encargados de las DEC.	Dirección	Dirección



"Muéstrame, Señor, tus caminos; Enséñame tus sendas. Encamíname en tu verdad, y enséñame"
Proverbios 5:25



Anexos

Bitácora Escolar diaria

Formato de nómina de estudiantes que requieren apoyos preventivos y estrategias de regulación emocional

Formato PAEC

Consentimiento informado del apoderado



Bitácora Escolar Diaria

Nombre estudiante: _____

Fecha: _____ Profesor y/o funcionario que registra: _____ Asignatura o actividad que realizaba el o la estudiante: _____

Situación Presentada (si corresponde)	
Desregulación emocional	Agresión física o verbal a otros/as estudiantes*
Agresión física o verbal hacia docentes*	Agresión física o verbal hacia asistentes de la educación
Destrucción de objetos	Fuga
Gritos y llantos	Agresión verbal
Rechazo a las actividades académicas	Autoagresión
Otros:	

Especificar tipo de agresión en ítem otros.

Descripción de los hechos	
Descripción Objetiva de la conducta	
<input type="checkbox"/> Conducta Reiterada	<input type="checkbox"/> Conducta aislada o poco usual.
Desencadenante (si se observa)	
Inicio de actividad	Cambio de actividad
Trabajo en grupo	Llamado de atención
Interacción con compañeros	Frustración académica
Otros:	



Intencidad de la conducta	
<input type="checkbox"/> Leve (interrumpe brevemente, se regula rápido)	<input type="checkbox"/> Moderada (interrumpe la actividad o requiere intervención)
<input type="checkbox"/> Alta (afecta el clima del aula o requiere apoyo adicional)	
Comentarios:	

Apoyos y estrategias utilizadas
<input type="checkbox"/> Contención emocional
<input type="checkbox"/> Pausa activa / tiempo fuera positivo
<input type="checkbox"/> Apoyo visual
<input type="checkbox"/> Acompañamiento individual
<input type="checkbox"/> Adaptación de la actividad
<input type="checkbox"/> Regulación sensorial
<input type="checkbox"/> Intervención de familiar o apoderado
Otro:
Resultado de la estrategia:



"Muéstrame, Señor, tus caminos; Enséñame tus sendas. Encamíname en tu verdad, y enséñame"
Proverbios 5:25



Acuerdos y Compromisos
Del estudiante:
Funcionario:
Apoderado: (Si fuera necesario)

Firma funcionario

Firma apoderado



Consentimiento del apoderado frente a DEC

Yo, _____ Run: _____, apoderado/a
del estudiante: _____ Curso: _____

Declaro haber sido informado/a por el establecimiento respecto del Protocolo de Respuesta frente a Situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC), sus objetivos, procedimientos, medidas preventivas y estrategias de acompañamiento emocional aplicables en el contexto educativo.

Asimismo, reconozco haber participado en la revisión de las necesidades de apoyo del estudiante y autorizo al establecimiento educacional a implementar las siguientes estrategias de apoyo, contención emocional y regulación, siempre resguardando la dignidad, integridad física y emocional del estudiante:

- _____ 1.
- _____ 2.
- _____ 3.
- _____ 4.
- _____ 5.

Declaro comprender que:

- Las medidas de acompañamiento y contención tendrán un carácter preventivo, formativo y protector, priorizando siempre estrategias de desescalada verbal, contención emocional y regulación ambiental.
- La contención física solo podrá aplicarse de manera excepcional, como último recurso y exclusivamente ante situaciones de riesgo inminente para la integridad física del estudiante o de terceros, debiendo ser realizada únicamente por personal previamente capacitado por el establecimiento.
- Toda intervención realizada será registrada conforme a los procedimientos internos del establecimiento y podrá ser informada al apoderado/a.
- La información relativa a diagnósticos, antecedentes médicos y estrategias de apoyo será tratada de manera confidencial, siendo utilizada exclusivamente para fines educativos y de protección del estudiante, conforme a la normativa vigente.
- El establecimiento podrá coordinar acciones de apoyo con profesionales externos tratantes, previa autorización de la familia y resguardando la confidencialidad de los antecedentes.

Asimismo, me comprometo a:

- Mantener comunicación activa y colaborativa con el establecimiento.
- Informar oportunamente cambios relevantes en el estado emocional, conductual o de salud del estudiante.
- Gestionar apoyos externos especializados cuando el establecimiento lo sugiera fundadamente.
- Participar en reuniones y procesos de seguimiento relacionados con el bienestar integral del estudiante.



"Muéstrame, Señor, tus caminos; Enséñame tus sendas. Encamíname en tu verdad, y enséñame"
Proverbios 5:25



Autorizo/no autorizo al establecimiento a mantener coordinación con profesionales externos tratantes:

Sí

No

Se deja constancia de que este consentimiento podrá ser revisado y actualizado cuando las necesidades del estudiante o las estrategias de apoyo así lo requieran.

Fecha: ____ / ____ / ____

Firma Apoderado/a: _____

Nombre y firma representante del establecimiento: _____